

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CÁLCULO DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN ESTÁNDAR (VADE) CORRESPONDIENTE A BAJA TENSIÓN”

I. Antecedentes

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) es una institución estatal, creada con el fin de defender a los usuarios, y contribuir al desarrollo del país, a través de la regulación, fiscalización y asesoramiento en los sectores de energía, combustible y agua.

En particular, una de sus competencias es la regulación de la distribución de energía eléctrica, pudiendo asesorar al Poder Ejecutivo, y uno de sus objetivos es promover tarifas y precios que aseguren sustentabilidad del servicio eléctrico al menor costo para los usuarios.

Una componente importante de dichos costos está asociada a la inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución eléctrica. Una vez valorados los costos, es necesario realizar el cálculo de los cargos que deben pagar los usuarios del servicio de transporte de las redes de distribución, tanto si compran la energía en el mercado mayorista como si son clientes suscriptores de UTE.

Según la reglamentación vigente, corresponde a la URSEA hacer los estudios para determinar el Valor Agregado de Distribución Estándar (VADE), correspondiente al costo de la actividad de distribución de una empresa eficiente de referencia. La forma de cálculo del VADE está definida en el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica, Decreto 277/002 con sus modificativas y concordantes.

Ya se han comenzado los estudios correspondientes a la red de media tensión, que se pretenden complementar con los estudios correspondientes a baja tensión.

Por su parte, la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), en su carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, ha ejecutado y se encuentra ejerciendo



la administración de diversos fondos de acuerdo a los cometidos establecidos en el artículo 11 de la ley 15.785 de fecha 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la ley 18.602 del 21 de setiembre del 2009, por el artículo 345 de la ley 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012 y el artículo 342 de la Ley 19.670 del 15 de octubre de 2018.

La URSEA ha solicitado a CND, la Administración Financiera de los recursos para facilitar la ejecución de diversos proyectos de investigación, fundamentado en la experiencia de dicha institución en la administración de fondos de terceros, tanto sea de cooperación Internacional de Agencias de Cooperación, Operaciones de Préstamos de Organismos Multilaterales de Crédito, como de fondos del Gobierno Nacional. Lo anterior ha sido plasmado en un Convenio de Cooperación Marco entre ambas Instituciones.

Por tanto, la CND actuará en el presente llamado, exclusivamente por cuenta y orden de la URSEA.

II. Objeto

Determinar el VADE correspondiente a la distribución de baja tensión (0,23 y 0.40 kV), incluyendo la valorización de las instalaciones y el cálculo de los cargos a pagar por los usuarios conectados en esas tensiones.

III. Plazo

Se prevé una duración de la Consultoría de 10 meses a partir de la firma del Contrato con la empresa seleccionada en el presente llamado.

IV. Condiciones Contractuales

La relación contractual se formalizará a través de un Contrato de Consultoría.



V. Metodología

Para el cumplimiento de los objetivos, se realizará un llamado a empresas con conocimientos o experiencia en la temática de acuerdo a las condiciones definidas por los técnicos de la URSEA y adjuntos como **Anexo 1**.

La selección de la empresa consultora se hará según la Forma de Postulación y Selección, detallada en el **Anexo 2**.

Las ofertas serán recibidas por CND (las mismas podrán ser enviadas por mail en la siguiente dirección: llamadoursea@CND.ORG.UY o de forma presencial en sobre cerrado en las oficinas de la referida Institución).

Asimismo, la CND recibirá todas las consultas de las empresas interesadas en la misma casilla: llamadoursea@CND.ORG.UY, las cuales serán derivadas a la URSEA y contestadas por la misma en articulación con la CND.

VI. Contraparte Técnica

La supervisión y aprobación de todos los productos de la presente Consultoría estará a cargo de los técnicos designados a tal fin por la URSEA, quienes actuarán en coordinación administrativa con la CND, de acuerdo al documento de Lineamientos Operativos Generales de la CND vigente a febrero de 2019.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cálculo del valor agregado de distribución estándar (VADE) correspondiente a baja tensión

Anexo 1

1. Objetivo general

Determinar el Valor Agregado de Distribución Estándar (VADE), correspondiente a la actividad de distribución en baja tensión (0,23 y 0.40 kV) de la distribuidora, según lo establecido en la normativa vigente, incluyendo el proceso de Consulta Pública.

El marco legal del trabajo es el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica (Decreto 277/002 de 28 de junio de 2002, con sus modificativas y concordantes).

2. Descripción de las Tareas

La empresa consultora deberá:

2.1) Determinar el inventario adaptado y su valor nuevo de reemplazo, correspondiente a una empresa eficiente de referencia.

- Analizar el inventario detallado de las instalaciones de distribución de baja tensión (DBT).
- Determinar el inventario adaptado, teniendo en cuenta las metas de Calidad del Servicio establecidas en el Reglamento de Calidad (RCSDEE), en función de las áreas de distribución tipo (ADT) ya definidas en el mismo.
- Determinar el valor nuevo de reemplazo (VNR) de las instalaciones de DBT que componen el inventario adaptado.
- Determinar los costos de las pérdidas de energía para la red adaptada eficiente de referencia.

2.2) Calcular las anualidades de los valores de equipamiento mencionados, agregando lo correspondiente a la transformación MT/BT evaluando y eventualmente ajustando la

valoración de la Redes de Media Tensión ya realizada por URSEA. Se aplicará la tasa de rentabilidad fijada por URSEA.

- 2.3) Determinar los costos eficientes de administración, operación y mantenimiento de la red reconocida (CAOyM). Se realizará un estudio comparativo (benchmarking) de costos de empresas similares en otros países, utilizando las herramientas usuales para modelar fronteras de eficiencia.
- 2.4) Determinar la retribución de distribución anual completa, agregando a la parte de la remuneración anual de distribución que corresponde a baja tensión, el monto ya calculado correspondiente a media tensión. Se incluirán los impuestos que corresponda.
- 2.5) Definir y cuantificar los porcentajes de componentes de costos necesarios para la utilización como ponderadores en la elaboración de fórmulas paramétricas de ajuste de los costos anuales determinados.
- 2.6) Calcular los cargos unitarios a pagar por los usuarios de baja tensión:
 - Proponer una metodología de reparto de costos para determinar los cargos a aplicar a clientes en tensiones de 0,23 kV y 0,40 kV, incluyendo los componentes de costos de los equipamientos de tensiones más altas. La metodología propuesta deberá tener una consistencia conceptual con las metodologías ya aplicadas para el cálculo de cargos a usuarios conectados en tensiones superiores, atendiendo igualmente las especificidades que pudieran tener los usuarios conectados a redes de baja tensión.
 - Evaluar los costos de las pérdidas no técnicas y su impacto en el cálculo de los cargos unitarios.
 - Realizar un primer cálculo de los cargos mencionados en el ítem anterior.
- 2.7) Previa su aprobación por parte del Directorio de la URSEA, los resultados obtenidos en el estudio serán sometidos a Consulta Pública, por lo que se deberá asesorar a la URSEA en la elaboración de las respuestas a los aportes recibidos en dicho proceso.

El desarrollo de las actividades citadas requerirá, entre otros:

- Acordar con la contraparte la metodología a utilizar para la determinación del inventario adaptado.
- Preparar las solicitudes de información a enviar a la distribuidora.

- Realizar informes de evaluación de la información disponible en las distintas etapas que se planteen del trabajo y sus plazos de entrega. Proponer en coherencia con dicha evaluación las posibles alternativas metodológicas para cada uno de los aspectos de la Consultoría y en particular, para la adaptación de las instalaciones de DBT y cálculo de los CAOyM. Evaluar la compatibilidad de los formatos de datos de la red disponibles con los programas de cálculo que utilice la consultora.
- Realizar instancias de presentación e intercambio de resultados intermedios a los técnicos involucrados.
- Elaborar los informes parciales, el informe final y las memorias de cálculo asociadas a las distintas planillas de detalle entregadas.
- Capacitar al personal de la contraparte en el uso de las planillas de cálculo empleadas.

3. Cronograma de actividades y entregables

Actividades y productos	Entregables	Plazo (meses)	Plazo acumulado (meses)
Reunión inicial, cronograma ajustado, análisis de antecedentes y especificación de la información requerida	Informe inicial	1	1
Actividades 2.1 a 2.2	Informe avance 1	4	5
Actividades 2.3 a 2.5	Informe avance 2	2	7
Actividad 2.6	Informe avance 3	1	8
Respuestas a los aportes recibidos en consulta pública y resultados finales	Informe de respuestas a consulta pública e Informe final	2	10

4. Forma de pago



Moneda: La empresa podrá expresar el precio de sus servicios en pesos uruguayos o en dólares americanos. Una vez cerrado el llamado, a efectos comparativos el tipo de cambio que se considerará será el del dólar billete del Banco Central del Uruguay del día anterior a la fecha de la propuesta presentada.

Pagos: Los pagos se harán de acuerdo a lo que se estipule con la empresa seleccionada. En caso que la empresa consultora sea extranjera y la forma de pago sea mediante transferencia bancaria, todos los costos asociados a las mismas los deberá cubrir la empresa por lo que deberán estar incluidos en la Propuesta Económica.

No se reintegrarán ningún tipo de gastos. Todos los costos previstos, incluidos viajes a Uruguay, deberán estar incluidos en la Propuesta Económica.

No corresponde reajuste de precio por costos de remuneración.

Cronograma:

La forma de pago será contra presentación de las facturas que correspondan, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 20% (veinte por ciento) del monto total a la firma del contrato.
- 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato contra presentación y aprobación del informe de avance 3 para consulta pública.
- 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato contra presentación y aprobación del documento de respuestas a la consulta pública y el informe final.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cálculo del valor agregado de distribución estándar (VADE) correspondiente a baja tensión

Anexo 2

Forma de Postulación y Selección

Las empresas interesadas deberán elaborar y presentar una Propuesta Técnica y Económica en idioma español que incluya: cronograma tentativo de actividades de acuerdo al Anexo 1, equipo de trabajo y un precio, que estará sujeto a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del período de validez de la Propuesta a presentar.

Validez de la propuesta

La Propuesta Técnica y Económica permanecerá válida durante 60 días calendario luego de la fecha límite para su presentación.

A su vez, las empresas interesadas deberán presentar los documentos que acrediten las calificaciones de la empresa y de los técnicos asignados para ejecutar el Contrato. Los requisitos que se señalan a continuación son excluyentes. Si no cumple con cualquiera de los mismos, la oferta será descalificada. Entre las empresas que los cumplan será seleccionada la de menor precio.

A) Experiencia específica de la empresa

- a) Experiencia de la empresa, en los últimos 10 años, en al menos tres trabajos de determinación de Remuneración de transmisión (RT), Valor Agregado de Sub Trasmisión (VAST) o Valor Agregado de Distribución Estándar (VADE). Se deberán presentar las características de los trabajos en forma precisa: nombre del trabajo, descripción breve, país para el que se realizó, fecha, duración; institución, organismo o empresa contratante.

- b) Experiencia de la empresa, en los últimos 10 años, en al menos dos trabajos completos en estudios tarifarios y de valor agregado de servicios por redes, que no sean los incluidos en el punto a). Se deberán presentar las características de los trabajos en forma precisa: nombre del trabajo, descripción breve, país, fecha, duración; institución, organismo o empresa contratante.

B) Equipo de trabajo

- a) La empresa deberá presentar un equipo de trabajo integrado con un mínimo de tres personas (incluido el líder) que cumplan con los requisitos detallados en el punto c).
- b) Se deberá designar un líder del proyecto.
- c) Deberá completar el cuadro con detalle de funciones y tareas de todos los miembros del equipo incluido el líder, de acuerdo al modelo que se encuentra identificado como Cuadro I del presente Anexo 2.

C) Calificaciones y competencia del equipo de trabajo

- a) Los miembros del equipo de trabajo destinado a la Consultoría deberán tener, como mínimo, estudios de grado en Ingeniería, Economía, Contabilidad, Estadística o Finanzas. Asimismo, el equipo de trabajo deberá estar integrado por al menos un profesional Ingeniero y un Economista, este último con una participación (debidamente acreditada), a partir de la actividad 2.2 referida en el Anexo 1.
- b) El líder del proyecto deberá tener como mínimo 5 años de experiencia acumulados en la profesión, lo cual se deberá explicitar en el currículum vitae.
- c) El líder del proyecto deberá tener como mínimo 4 experiencias en trabajos relacionados con estudios tarifarios de empresas de servicios en redes (electricidad, gas), habiendo liderado los trabajos por lo menos en una de esas experiencias. Deberá presentarse este punto de acuerdo al modelo del cuadro que se encuentra en el Cuadro II del Anexo 2.
- d) Los otros miembros del equipo deberán tener como mínimo 2 años de experiencia acumulados en la profesión, lo cual se deberá explicitar en el currículum vitae.
- e) Los otros miembros del equipo deberán tener como mínimo 2 experiencias en trabajos relacionados con estudios tarifarios de empresas de servicios en redes.

Deberá presentarse este punto de acuerdo al modelo del cuadro que se adjunta en el Cuadro II del Anexo 2

D) Dedicación horaria y presencia de los integrantes de la Consultoría

a) El líder del proyecto deberá tener una dedicación mínima de 120 horas. A su vez, en caso de ser una empresa extranjera, al menos el líder del proyecto deberá permanecer, como mínimo, cuatro días hábiles en el territorio nacional a efectos de mantener las reuniones previstas en el cronograma de actividades.

b) Los otros integrantes del proyecto, deberán tener, en conjunto, una dedicación mínima de 600 horas, no pudiendo ser menos de dos personas. Deberá presentarse este punto de acuerdo al modelo del cuadro que se adjunta en el Cuadro III del Anexo 2.

Nota: Se deberá explicitar en la Propuesta el porcentaje de la consultoría que será realizado en Uruguay, a efectos de definir el porcentaje que quedará gravado y retenido por el IRNR e IVA, de acuerdo a las obligaciones tributarias del Uruguay (www.dgi.gub.uy)

E) Incompatibilidad e impedimentos para la contratación

La empresa consultora no puede tener ningún tipo de vinculación, directa o indirecta, durante la vigencia del contrato de consultoría, con ningún agente involucrado en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Se desestimarán las presentaciones de firmas consultoras que no presenten una declaración jurada al respecto.

F) Administración de los recursos

La empresa Consultora, se compromete a comunicar a la URSEA cualquier modificación o baja del personal que se verifique en el marco del Proyecto, cualquiera sea la causa, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente al que toma conocimiento de la misma.

Asimismo, la empresa se compromete a proponer un recurso sustituto, el cual deberá poseer un perfil igual o superior al que tenía el recurso que se dio de baja, debiéndose contar siempre con la aprobación previa de la URSEA.

La URSEA, se reserva el derecho de no aceptar cambios en los integrantes del equipo de trabajo.

G) Responsabilidades y Subcontratos

La Consultora seleccionada asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Responsabilidad de los integrantes de un Oferente. - Las empresas que integren un mismo Oferente deberán responder solidaria e indivisiblemente por la totalidad de las obligaciones asumidas por éste.

En caso que se desee realizar una subcontratación se deberá presentar el Curriculum Vitae del Consultor a subcontratar, así como una carta intención firmada por éste en la cual deje constancia de su disponibilidad para trabajar en la Consultoría.

Los profesionales subcontratados deberán cumplir los mismos requisitos mínimos que los considerados para el personal propio de la consultora.

La subcontratación estará 100% a cargo de la empresa consultora y deberá estar incluida en el precio total.

H) Confidencialidad, Principio de Reserva y Derechos

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 18.331, cuyo contenido debe conocer la empresa contratante y por su intermedio, todo el personal que intervenga está obligado a utilizar en forma reservada y exclusivamente para las operaciones para las que fue contratado, toda la información a que acceda, estando prohibida toda difusión de la misma a terceros. Las personas que, por su situación laboral con el contratante, tuvieren acceso o intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, están obligadas a guardar estricto secreto profesional sobre los mismos (Artículo 302 del Código Penal), cuando hayan sido recogidos de fuentes no accesibles al público. Lo previsto no será de aplicación en los casos de orden de la Justicia competente, de acuerdo con las normas vigentes en esta materia o si mediare

consentimiento del titular. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación con el responsable de la base de datos.

En el marco de esta obligación, el adjudicatario previo al inicio de actividades suscribirá un compromiso de confidencialidad.

Propiedad intelectual. En caso de que la empresa participe en la creación de bienes protegibles bajo derechos de autor, ceden en forma ilimitada y exclusiva a URSEA, los derechos patrimoniales y el ejercicio de los derechos morales sobre todas las innovaciones que pudieran producirse en el marco de la relación referida en los presentes TDR.

Cuadro I

Equipo de trabajo (Punto B) del Anexo 2)

Detalle de funciones y tareas de todos los miembros del equipo incluido el líder

Líder proyecto

Nombre tarea	Objetivo	Metodología de trabajo	Producto

Integrante I

Nombre tarea	Objetivo	Metodología de trabajo	Producto

Integrante II

Nombre tarea	Objetivo	Metodología de trabajo	Producto

Deberán presentarse los cuadros para todos los integrantes del equipo.

Cuadro II

Calificaciones y competencia del equipo de trabajo (Punto C) del Anexo 2)

1) Experiencias en trabajos relacionados con estudios tarifarios de empresas de servicios en redes (Líder)

N°	Cliente/empleador/país	Cargo ocupado	Descripción de tareas efectivamente realizadas	Fecha y duración del trabajo	Datos del contratante: dirección, teléfono y persona/s de contacto.

2) Experiencias en trabajos relacionados con estudios tarifarios de empresas de servicios en redes (otros miembros del equipo)

Integrante I

N°	Cliente/empleador/país	Cargo ocupado	Descripción de tareas efectivamente realizadas	Fecha y duración del trabajo	Datos del contratante: dirección, teléfono y persona/s de contacto.

Integrante II

N°	Cliente/empleador/país	Cargo ocupado	Descripción de tareas efectivamente realizadas	Fecha y duración del trabajo	Datos del contratante: dirección, teléfono y persona/s de contacto.

Deberán presentarse los cuadros para todos los integrantes del equipo

Cuadro III

Dedicación horaria y presencia de los integrantes de la Consultoría (Punto D) del Anexo 2)

Profesional (Nombre/cargo)	Dedicación en sede del consultor (horas)	Dedicación en el Uruguay (horas)	Dedicación Total (horas)